

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

8317

Resolución del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 30 de septiembre de 2022 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/2022, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, correspondiente a las actuaciones núm. 586/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, contra la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 20 de junio de 2022 relativa a un recurso de alzada interpuesto contra la desestimación por parte del centro IES Son Rullan, de Palma, de la modificación del proyecto lingüístico.

2. Mediante un oficio de 26 de septiembre de 2022, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears requirió a la administración la remisión del expediente administrativo y pidió que se emplazase a las personas interesadas.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 586/2022, que se siguen por los trámites del procedimiento ordinario ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución.

Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte sin que por eso se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna notificación.

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 30 de septiembre de 2022

El secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional
Tomeu Barceló Rosselló

